

se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente OLA-00290-2015. Oficina Local de Alajuela.—Lic. Alejandra Solís Lara, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 38034.—Solicitud N° 15000085.—(IN2015071188).

A la adolescente madre Valeria Dayana Quiróz Anton, menor de edad, tarjeta de persona menor de edad cuatro-doscientos treinta y siete-trescientos quince, con domicilio exacto demás calidades desconocidas por esta oficina local se le comunica la resolución de las catorce horas cuarenta minutos del veintinueve de setiembre de dos mil quince que ordenó el inicio de Proceso especial de protección y dictó Cuido Provisional en favor de la persona menor de edad Samantha Valentina Quiróz Anton, remitiéndose el expediente al Área Psicosocial de esta oficina para que se realice investigación ampliada de la situación en un plazo de veinticinco días y definan situación de la niña. Se les confiere el término de tres días para que manifiesten cualquier oposición o manifiesten lo que tengan a bien manifestar. Notifíquese la anterior resolución a la partes interesada por edicto al desconocer su domicilio actual exacto o ubicación, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se le hace saber además, que contra la presente resolución Inicial descrita procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente OLHN-00487-2015.—Oficina Local Heredia Norte.—Lic. Ana Julieta Hernández Issa El Khoury, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 38034.—Solicitud N° 15000085.—(IN2015071189).

A Cinthia Mendoza Hernández y Eyler Antonio Sánchez Santana, se les comunica la resolución de las once horas y dieciséis minutos del diez de setiembre del dos mil quince que ordenó medida de protección de cuido provisional en recurso familiar hogar de la señora Martina Hernández Pérez, abuela materna de las personas menores de edad supra citadas. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. N° OLN-00175-2015.—Oficina Local de Nicoya.—Licda. Sandra Pizarro Gutiérrez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 38034.—Solicitud N° 15000085.—(IN2015071191).

A María Esther Obando Obando y Odilón Zúñiga Guevara, se les comunica la resolución de las once horas y treinta minutos del ocho de setiembre del dos mil quince que ordenó Medida de Protección de Cuido Provisional en recurso familiar hogar de la señora Yorlenny Obando Obando, tía materna de las personas menores de edad, Yulissa Zúñiga Obando y Brayán Moreno Obando. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. N° OLN-00211-2015.—Oficina Local de Nicoya.—Licda. Sandra Pizarro Gutiérrez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 38034.—Solicitud N° 15000085.—(IN2015071192).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, avisa que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Base junio 2015 correspondiente a setiembre del 2015 es de 99,221 el cual muestra una variación porcentual mensual de -0,26 y una variación porcentual acumulada del primero de octubre del 2014 al treinta de setiembre del 2015 (12 meses) de -0,86.

Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, 7 de octubre de 2015.—Elizabeth Solano Salazar, Subgerente.—1 vez.—O. C. N° 4316.—Solicitud N° 41670.—(IN2015070123).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, comunica que en la sesión ordinaria 2015-06-17, celebrada el 17 de junio de 2015, se acordó convocar asamblea general extraordinaria el viernes 11 de diciembre de 2015, a partir de las 07:00 p. m.; en el Auditorio Principal "Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia" de este Colegio Profesional, ubicado en Sabana Sur, Avenida de los Médicos, 50 metros este del Ministerio de Agricultura y Ganadería. En caso de no existir el quórum de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, se señalará para el lunes 21 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria a las 07:00 p. m. en el Auditorio Principal "Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia", con el fin de conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Conocer los resultados de la elección de los nuevos miembros de la junta de gobierno: vicepresidente, fiscal y vocal I, efectuada el veinticinco de noviembre del año en curso.

Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2015074497).

3-102-669151 LIMITADA

Se convoca a los socios de la sociedad: 3-102-669151 Limitada, con mismo número de cédula jurídica a la asamblea ordinaria y extraordinaria de socios, que se celebrará en las oficinas de Cordero & Cordero Abogados, ubicadas en la provincia de San José, cantón de San José, distrito Hospital, cien metros al este de la Sala Garbo, edificio esquinero, segundo piso, el día 10 de diciembre del 2015, al ser las nueve horas en primera convocatoria y de no